



PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MADRUGADORES

CEIP DOMINGO VIEJO
MELGAR DE FERNAMENTAL





1. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de conciliar la vida laboral, familiar y escolar exige un compromiso del centro de implantar el programa que dé cobertura a la demanda que solicitan nuestros padres. Esta demanda social efectuada en la zona, justifica el programa, cubriendo así esta necesidad.

Este plan tiene como fundamento legal la normativa publicada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, sobre todo al Decreto 29/2009 (art. 7), la Orden EDU/995/2009 y las diversas resoluciones e instrucciones que sacan las distintas Direcciones Generales que componen dicha Consejería:

- DECRETO 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo.
- ORDEN EDU/736/2014, de 21 de agosto, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo "Madrugadores" y "Tardes en el cole".
- Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, por la que se desarrolla el D. 29/2009, 8/4, por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo.
- INSTRUCCIÓN de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa relativa a la ratio de alumnos exigida para la implantación y continuidad de los programas madrugadores y tardes en el cole.

2. OBJETIVOS

- Solventar las incompatibilidades entre el desarrollo de la vida familiar y laboral de los padres de los alumnos.
- Ampliar el horario de apertura del centro, incrementando la oferta de los servicios educativos.
- Desarrollar actividades que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Respetar los aspectos organizativos de cualquier actividad.
- Crear ambientes serenos y tranquilos en los que se pueda hablar y trabajar.
- Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- Participar de las actividades en grupo respetando a las personas, las normas, los materiales y los espacios, fomentando el espíritu de cooperación y equipo.
- Promover actitudes favorables de reconocimiento y estima hacia todo lo que represente un esfuerzo creativo, sea individual o colectivo.
- Despertar la imaginación y la capacidad expresiva.



3. HORARIO SOLICITADO.

El horario que se propone es desde las 8:00 horas hasta el inicio de las actividades lectivas, las 9:30 horas.

Los alumnos podrán incorporarse en tres turnos de entrada:

- A las 8:00 h.
- A las 8:30 h.
- A las 9:00 h.

Este horario abarcará desde el primer día lectivo del curso hasta el último día de clase.

4. ESPACIOS ASIGNADOS.

El espacio físico disponible donde los alumnos podrán estar en el horario de madrugadores será la biblioteca del centro y el gimnasio.

5. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

Las actividades que se llevarán a cabo durante este tiempo de madrugadores tendrán carácter extraescolar. Serán, por tanto, actividades relacionadas con áreas lúdicas y socioculturales.

Se llevarán a cabo actividades relacionadas con:

- juegos educativos
- actividades de expresión plástica
- actividades audiovisuales
- actividades deportivas
- actividades de animación lectora

6. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y FUNCIONES

Se designará como maestro coordinador del programa a D. Ernesto Herrera Julián, director del colegio, en coordinación y responsabilidad compartida con Raquel Herrero Navamuel, secretaria del centro.

El número de monitores del programa se establecerá de acuerdo con la siguiente proporción:

- Hasta 18 alumnos participantes en el programa, un monitor.
- A partir de 18 alumnos, 2 monitores, a los que sumará otro adicional por cada 18 alumnos más.
- Hasta 6 alumnos con necesidades educativas especiales, un monitor.
- A partir de 6 alumnos con necesidades educativas especiales, 2 monitores, a los que sumará otro adicional por cada 6 alumnos más.



Redactamos a continuación **las funciones que**, con respecto a este programa de "Madrugadores", tendrán el director del Colegio, el Consejo Escolar, el maestro coordinador y los monitores. Algunas de ellas están contempladas en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto:

➤ **FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL COLEGIO:**

- Proponer al consejo escolar del centro la implantación del programa correspondiente.
- Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio y proponer su aprobación al consejo escolar.
- Trasladar, a la dirección provincial de educación, la relación de admitidos en los programas implantados, así como las altas y bajas que se produzcan durante el curso escolar.
- Resolver sobre la admisión del alumnado a los diferentes programas.
- Nombrar al maestro coordinador del programa.
- Proponer al consejo escolar del centro la inclusión de mejoras en el programa.
- Velar por el cumplimiento del presente Decreto, así como del resto de la normativa aplicable.

➤ **FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR:**

- Aprobar la propuesta de implantación, del programa correspondiente.
- Aprobar el plan de funcionamiento de los programas elaborados por el equipo directivo, previo informe del claustro de profesores.
- Aprobar las mejoras del programa propuestas por el director del centro.

➤ **FUNCIONES DEL MAESTRO COORDINADOR DEL PROGRAMA:**

- El maestro coordinador de cada programa velará por su buen funcionamiento, y atenderá a los padres o tutores de los usuarios.

➤ **FUNCIONES DE LOS MONITORES:**

- En la normativa se establece que en los centros habrá monitores que, bajo las directrices del maestro coordinador, atenderán a los usuarios del programa.
- Presencia física durante la prestación del servicio de Madrugadores. Hacer ver a los alumnos su autoridad para hacerse respetar en sus decisiones y en sus instrucciones.
- Inculcar al alumnado que asiste la necesidad de respetar el horario.
- Inculcar al alumnado las normas de convivencia del Centro, recogidas en el Reglamento de Régimen Interno y la obligatoriedad de su cumplimiento.



- Fomentar la educación en el tiempo libre bajo los principios de actividad, juego y creatividad, llevado a cabo las actividades diseñadas.
- Colaborar en la organización de las entradas al centro del alumnado que utiliza este servicio. A las 9:25 horas los monitores acompañarán a los alumnos a su lugar en las filas en el patio para el inicio de las actividades lectivas, junto con sus compañeros de clase.

7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 13 del DECRETO 29/2009, son usuarios del programa "Madrugadores" los alumnos que cursen Educación Infantil y Educación Primaria en nuestro Centro. Los derechos y deberes de estos alumnos están contemplados en los artículos 18 y 19 del mencionado Decreto y son los siguientes:

DERECHOS:

- Participar en las actividades incluidas dentro del plan de funcionamiento de este programa.
- Recibir la debida atención por parte de los monitores.
- Recibir información periódica acerca del funcionamiento de cada programa.

DEBERES:

- Asistir a las actividades incluidas en los diferentes programas en los que participen, o en su caso, comunicar con antelación la no asistencia en la forma y plazo que determine la Consejería competente en materia de educación.
- Respetar los horarios establecidos para el desarrollo de los programas.
- Cumplir las normas contenidas en el plan de funcionamiento.
- Permanecer en el centro durante el desarrollo de las actividades del programa.

Los padres de los alumnos que deseen que sus hijos asistan a este programa deberán solicitarlo en la secretaría del centro utilizando el modelo de solicitud del ANEXO I. Los padres de alumnos podrán presentar las solicitudes para el programa madrugadores según queda establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden EDU/995/2009 de 5 de mayo.

Artículo 24. - Responsabilidades por incumplimiento de obligaciones.

Los representantes legales de los alumnos participantes en los programas desarrollados en esta Orden incurrirán en las siguientes responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo anterior:



Por no respetar los horarios de entrada y salida establecidos, el alumno no será admitido esa jornada en los programas «Madrugadores».

Aquellos alumnos que, habiendo solicitado plaza al inicio del curso para poder utilizar el Programa "Madrugadores" no utilicen los servicios durante un trimestre escolar, serán dados de baja en el mismo. Y si quieren volver a utilizar el Programa deberán rellenar una nueva Solicitud aportando los datos justificativos del trabajo de ambos cónyuges.

No obstante, se tendrán en cuenta las circunstancias familiares sobrevenidas que justifiquen una incorporación excepcional con posterioridad.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de plaza en los programas deberán presentarse en los siguientes plazos:

- En el supuesto de usuarios habituales:
 1. Para alumnos ya matriculados en el centro: en la segunda quincena del mes de abril.
 2. Para alumnos de nueva matriculación en el centro: en el momento en que formalicen la matrícula.
 3. Cuando la necesidad de conciliar la vida familiar, escolar y laboral sobrevenga en un momento posterior a los establecidos: en cualquier momento durante el curso escolar.
 4. En nuestro caso, centro que lo implanta por primera vez, se podrá formalizar en la primera semana de septiembre.
- En el supuesto de usuarios esporádicos: con una antelación mínima de tres días lectivos a la fecha solicitada de asistencia.

9. PRECIOS DEL PROGRAMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (B.O.C.Y.L. Nº 70, de 15 de abril) la Junta de Castilla y León podrá establecer una tarifa que, en ese caso, abonarán los participantes por el uso de cada uno de los programas y que será inferior al coste de los programas, al objeto de garantizar el mantenimiento de los mismos.



Los precios por participación en los programas Madrugadores son de 16,00 € al mes por niño para usuarios habituales y de 3,00 € al día por niño para usuarios esporádicos.

En el caso de usuarios habituales, se aplicarán las siguientes bonificaciones y exenciones:

- Familias numerosas:
 - 50% por ostentar la condición de familia numerosa de categoría general (8,00 € por cada hijo que asista al programa).
 - 100% por ostentar la condición de familia numerosa de categoría especial (todos los hijos quedan exentos de pago).
- Personas con discapacidad:
 - 100% por acreditar ser una persona con discapacidad (exención de pago para el hijo discapacitado).
- Familias víctimas de actos terroristas:
 - 100% por acreditar ser víctima de terrorismo (todos los hijos quedan exentos de pago).
- Familias con dos hijos usuarios del programa que no tengan la condición de familia numerosa:
 - 50% por el segundo hijo que asista al programa (16,00€ por el primer hijo y 8,00 € por el segundo).
 - Bonificación condicionada a la renta que determine la Junta de Castilla y León.
- Familias monoparentales:
 - Familias monoparentales con dos hijos usuarios del programa: 50% por el primer hijo que asista al programa y 100% por el segundo (8,00 € por el primer hijo y exención de pago para el segundo).
 - Familias monoparentales con un solo hijo usuario del programa: 50% (8,00 €).
 - Exención condicionada a la renta que determine la Junta de Castilla y León.
- Familias víctimas de violencia de género:
 - 100% por acreditar ser víctima de violencia de género (todos los hijos quedan exentos de pago).
 - Exención condicionada a la renta que determine la Junta de Castilla y León.
- Acogimiento familiar o residencial:
 - Exención del pago del precio para todos los usuarios del programa que se encuentren en acogimiento familiar o residencial.

➤ **PLAZOS PARA HACER EL PAGO:**

Con carácter general, y si son usuarios habituales, hasta el día 10 de cada mes.

Si utilizo el servicio de manera esporádica, con carácter previo al primer día de uso del servicio, por el día o días que vaya a asistir al programa ese mes.



10. PREVISIÓN DE USUARIOS.

Se ha realizado un sondeo entre las familias del centro, los alumnos de la guardería, y los niños que se prevé que se vayan a matricular el próximo curso. Además, el AMPA y ayuntamiento han colaborado para difundir la información del programa de madrugadores en el pueblo y han publicado en la página web del ayuntamiento la información entregada a las familias.

Tras este sondeo, la previsión de usuarios en el programa de "madrugadores" que hará uso del mismo será de unos 11 alumnos.

Al ser un centro rural, con alguna unidad agrupada, consideramos que el número de familias interesados representa un porcentaje alto de la matrícula.